5

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, como entidad de salud de baja complejidad en el Departamento del Meta, articula a través de su área administrativa el funcionamiento de los recursos financieros y la organización del recurso humano.

Actualmente, la institución requiere fortalecer las acciones propias al **Talento Humano**, la cual es responsable de liderar procesos críticos como el reclutamiento, selección, inducción y capacitación del personal, así como la liquidación de nómina y seguridad social. No obstante, la E.S.E. no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para cubrir la totalidad de estas actividades estratégicas y operativas. Se hace necesaria la vinculación de un profesional que apoye la gestión del talento humano, garantizando la actualización de expedientes, el cumplimiento del cronograma de capacitaciones y el bienestar de los empleados.

. La necesidad de esta contratación se fundamenta en los siguientes elementos descriptivos:

- **Insuficiencia de la Planta de Personal:** Actualmente, la E.S.E. no cuenta en su planta de personal con un profesional que brinde apoyo específico a los procesos de la Subgerencia Administrativa y Financiera en materia de Talento Humano. Esta carencia genera una sobrecarga que pone en riesgo la agilidad de los trámites administrativos internos.

- **Gestión Estratégica y Cumplimiento Normativo:** Se requiere un profesional que lidere y presente políticas de administración, planes estratégicos de gestión y el cronograma de capacitaciones, asegurando que se cumplan las metas institucionales y los niveles de satisfacción de los empleados.

- **Mitigación de Riesgos Jurídicos y Laborales:** La vinculación busca garantizar la correcta afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el control de novedades ante EPS, ARL y Fondos de Pensiones, evitando posibles fallas en la liquidación de nómina y la generación de pasivos laborales o sanciones por parte de entes de control.

- **Fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC):** El profesional apoyará la implementación del SOGC y los estándares de acreditación en salud, mediante procesos técnicos de inducción, reinducción y actualización permanente de los expedientes laborales.

6

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Es imperativo contar con apoyo para la presentación de informes técnicos ante los entes de control y la supervisión de etapas contractuales que garanticen la transparencia en la gestión del recurso humano del hospital.

Por lo anterior me permito solicitar de manera cordial a la autorización para iniciar tramite contractual con una persona natural para satisfacer la necesidad de la **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.**

Esta necesidad se puede satisfacer mediando la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que permitan satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, ese necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la LA E.S.E HOSPITAL LOAL SAN CARLOS DE GUAROA, Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017. MODIFICADO por el acuerdo 008 de 2024.

PLAZO DE EJECUCION.

Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA,** el termino de ejecución será de cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio, de manera que garantice el cumplimiento del objeto de una forma oportuna.

SOPORTE TÉCNICO.

En este sentido LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.

Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento preventivo, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017.

Se debe agotar el procedimiento descrito en el Capítulo II, Art. 14 del Acuerdo No. 09 de Octubre 12 de 2017.

En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA,** debe ser por un valor máximo de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 12.800.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. Para el cabal cumplimiento de la obligación, el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

ANALISIS DEL RIESGO.

La no contratación de la **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA,** impediría el desarrollo óptimo del área de Talento Humano, pudiendo ocasionar fallas en la liquidación de nómina, desactualización de historias laborales y falta de cumplimiento en los planes de bienestar y capacitación exigidos por la norma.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

Para la presente se contratará a persona natural o jurídica, que desarrolle le mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos médicos de la entidad, conforme al anexo técnico adjunto referido a os equipos del hospital, y las obligaciones a desarrollar, establecidos en acápite de obligaciones,

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA**

Plazo de ejecución: El término en el cuál la contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, de cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: : La E.S.E pagará al contratista el cien por ciento (100%) del contrato en cuatro (4) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos las cuales será canceladas durante el plazo de ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, informe de cumplimiento de las actividades suscrita por el SUPERVISOR, factura o documento equivalente y acreditar los pagos oportunos de aportes al sistema integral de seguridad social al periodo correspondiente.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Requisitos / Perfiles	Profesionales
HOJA DE VIDA	
Carta de presentación de oferta (Contratistas)	X

Hoja de vida descargada del SIGEP II	X
Fotocopia de la cédula	X
Fotocopia del RUT	X
Certificado de bienes y rentas y declaración de conflicto o no conflicto de interés	X
Libreta militar (solo para personal de sexo masculino)	X
Licencia de conducción	
Certificación bancaria	X
Tarjeta profesional	X
Inscripción en el RETHUS	
Certificado de antecedentes profesionales, expedida por la asociación o colegio profesional respectivo	X
Soporte de afiliación al SGSSS / Planilla de pago (ARL, salud y pensión)	X
Formato de inducción y /o reinducción	X
CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL de IPS aliada (INTEGRAR, PROTEGER O CENDIATRA)	
Examen médico ocupacional	X
Anexo osteomuscular	X
Optometría	X
Perfil lípidico	X
Hemograma	X
Glicemia	X
Audiometría	X
EDUCACIÓN	
Diploma y acta de grado como bachiller	X
Diploma y acta de grado como Profesional	X
FORMACIÓN	
Curso de humanización en salud	X
Cùrso Misión Médica	X
EXPERIENCIA	
Certificados laborales * (NA SSO)	X
ANTECEDENTES	
Antecedentes judiciales	X
Antecedentes procuraduría	X
Antecedentes contraloría	X
Antecedentes medidas correctivas RNMC	X
Antecedentes de delitos sexuales	X

9

Antecedentes de deudores de alimento - REDAM	X
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y a paz y salvo con los aportes de seguridad social para contratar	X
Antecedentes Interpol	X
Antecedentes Lista Clinton	X
Formulario de Conocimiento del Cliente y/o Proveedores	X
VACUNAS	
Carnet de vacunación esquema regular (Hepatitis B, Tetano, F. Amarilla, Influenza)	X
Carnet de vacunación (Influenza)	X
Carnet de vacunación esquema COVID 19	X

Para 1.- Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo,", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.- Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2º. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje.

CLAUCULA QUINTA, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA; la contratista deberá cumplir con el objeto a contratar consistente en la **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA** con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
6. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
9. Presentar por escrito los informes que solicite la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
10. La CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.
11. La CONTRATISTA deberá cumplir con las normas, decretos, resoluciones y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Deberá llevar, mantener y actualizar el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
12. La contratista deberá participar en todas las reuniones convocadas por la gerencia o la dependencia que se delegue para ello.
13. La contratista deberá asistir a todas las capacitaciones relacionadas con la dependencia para la cual prestan sus servicios, a excepción de quienes se encuentren de turno o en remisión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y presentar a las instancias pertinentes las políticas de administración, planes estratégicos de gestión y administración del Talento Humano de acuerdo a la misión encomendada a la ESE.
2. Programar las actividades de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor.
3. Identificar las necesidades de capacitación de las diferentes dependencias administrativas y asistenciales de la Ese.
4. Programar las actividades del cronograma de capacitaciones y asegurarse que se cumplan.
5. Liderar, coordinar, participar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, inducción, reinducción y capacitación del personal de planta y contratistas dando a conocer las funciones, normas, procesos y procedimientos de la entidad, a fin de contribuir en el cumplimiento de las metas institucionales.
6. Apoyar la implementación del sistema obligatorio de la garantía de calidad (SOGC) de la ESE, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.

7. Coordinar con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones Públicos y Privados, las Cajas de Compensación Familiar, la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y demás entidades, los asuntos relacionados con los aportes, transferencias de información, novedades, beneficios, prestaciones, desarrollo de planes de capacitación en salud, medicina laboral y del trabajo, conforme a las políticas de la ESE.
8. Garantizar la afiliación de la totalidad del personal al sistema de Seguridad Social en Salud, previa a la vinculación y controlar su liquidación oportuna y correcta a las administradoras respectivas con el fin de optimizar el servicio para los servidores y exservidores de la entidad.
9. Realizar la liquidación de nómina, suscribir certificados de tiempo de servicio y demás solicitados por los servidores de la institución, de acuerdo con las atribuciones y normatividad vigente.
10. Resolver las consultas y las solicitudes que le sean formuladas por los servidores del Hospital, según la competencia de la Dependencia y el sistema de información de la ESE.
11. Presentar los informes que le sean solicitados de acuerdo con las atribuciones asignadas al área y el sistema de información institucional.
12. Coordinar la actualización de los expedientes laborados, la certificación electrónica de los tiempos laborados correspondiente a los servidores públicos activos.
13. Demás actividades asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA:

1. Pagar a la CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar a la CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La Supervisión de cumplimiento del presente Contrato de Servicios estará a cargo de la Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa, o quién haga sus veces, funcionario designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa.

GARANTÍAS: Para Contratos de Prestación de Servicios, No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria, Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.

Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

San Carlos de Guaroa, Meta, 27 de agosto de 2026.

LAURA VALENTINA ROA REINA
Subgerente Administrativa y Financiera